



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00052-00

Agréguese y póngase en conocimiento a la parte interesada el oficio proveniente de la entidad DECEVAL, DE LA POLICIA NACIONAL y demás entidades financieras, para los fines pertinentes.

Por otro lado, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la ejecutante, requiérase a BANCOLOMBIA, para que, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de mayo del presente año, y comunicado mediante oficio No.0910 del 25 de junio de 2021, como quiera que el embargo recae sobre cuotas alimentarias y en esta no existe límite inembargable (Numeral 2º del Art. 594 del Código General del Proceso).

**NOTIFÍQUESE,**

**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº107**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

**JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO**  
Secretaria